

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS
TAMAULIPAS.

TOM. II.

Ciudad=Victoria, Agosto 25 de 1851.

NUM. 32.

DEL ESTADO.

DISCURSO pronunciado por el Exmo. Sr. Gobernador del Estado en la solemne clausura de las sesiones extraordinarias del Honorable Congreso, y contestacion que dió el Exmo. Sr. Presidente del mismo.

SEÑORES DIPUTADOS.

Hoy termina el periodo de vuestras sesiones extraordinarias, y va á dar principio el de las ordinarias, en las cuales segun lo dispone la constitucion del Estado, continuarán siendo objetos de vuestros trabajos los asuntos señalados en la convocatoria.

Todos estos son urgentes y por tal motivo fuisteis llamados extraordinariamente á despacharlos; mas entre ellos, hay uno que puede calificarse de mayor urgencia que los demas; y este es, el del impuesto que en el Puerto de Tampico se cobra por aquel Ilustre Ayuntamiento á las harinas extranjeras; pues segun noticias que de la capital de la República ha recibido el Gobierno, podrá dar lugar á reclamaciones diplomáticas, que aunque en concepto del Gobierno carecerian de todo fundamento, siempre convendrá no desatender esa circunstancia. Por tanto, yo os lo recomiendo sobre todos los otros esperando que fijareis vuestra ilustrada atencion en esa facilidad con que se formulan reclamaciones diplomáticas en contra de la nacion.

Dificiles son, pues, Señores Diputados los trabajos que os esperan, y yo dirijo mis mas fervientes votos al cielo para que favorecidos con el auxilio divino, vuestras decisiones sean las mas acertadas.—DIJE.

EXMO. SR.

Por un precepto constitucional, el Congreso Honorable que tengo el honor de pres. ir debe instalarse el dia de mañana para abrir al siguiente sus sesiones ordinarias. Preciso le ha sido para verificar este acto cerrar las extraordinarias para que fué convocado, en las cuales nada pudo hacer á pesar de sus deseos, por que los cuatro dias que ellas duraron apenas fueron bastantes para imponerse de los negocios que en ellas debian tratarse, pero los continuará con empeño y de toda preferencia en las inmediatas sesiones ordinarias, pues está convencido de su gravedad é importancia.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXMO. SR. GOBERNADOR DEL ESTADO EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y CONTESTACION QUE DIÓ EL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL MISMO

Señores Diputados.

El precepto constitucional en cuyo cumplimiento me hallo entre vosotros, me impone la obligacion de informaros del estado que guardan los diversos ramos de la ad-

ministracion pública, y voy á cumplirla, haciendo una breve manifestacion de cada uno de ellos lo cual verifico con tanto mas placer, cuanto que tengo confianza en que vais á dictar las providencias que se requieran para su mejora.

Durante vuestro receso la tranquilidad pública se ha conservado inalterable, pues si bien por el mes de Abril pretendieron interrumpirla en el puerto de Tampico algunos malos militares, se impidió por el señor Comandante general la consumacion de este crimen, y los culpados fueron inmediatamente puestos á disposicion de sus jueces. Tambien se ha estado informando el Gobierno de la nacion que en la frontera, y aun en esta capital, está para estallar una revolucion; pero el Gobierno del Estado cree no equivocarse al aseguraros que no hay ni el menor fundamento para temer que pueda verificarse un trastorno, y juzga que esos falsos informes no tienen otro origen, que los innobles sentimientos de algunos malos servidores de la nacion, y de uno que otro mal intencionado Tamaulipeco, que por saciar resentimientos personales, ó por que han creido que solo de esa manera pueden hacerse valer, han ocurrido al reprobado medio de estar mandando dichos informes, sin advertir que con ellos causan un grave mal á la misma nacion á que sirven unos y pertenecen todos. Pero el Gobierno supremo conocerá este cri-

El Constitucional.

minal comportamiento y no dudo que cortará de raíz el mal retirando de la frontera á esos empleados que así se conducen.

La hacienda pública, este ramo el primero de todos, por que sin él ninguno de los otros puede existir, no se halla en estado que pueda decirse que no necesita el auxilio del Legislador, pues los rendimientos de los impuestos no alcanzan á cubrir ni los mas urgentes gastos de la administracion. El mal no viene de que los decretados no sean bastantes, sino de la tenaz resistencia de los causantes á pagarlos con la debida exactitud, pues el Gobierno entiende que la mayor parte de éstos (con relacion á los capitales que contribuyan) no pagan ni la mitad de lo que debieran pagar. No por eso opina el Gobierno que la ley de hacienda, esto es la de 21 de Abril de 1847 es mala; antes por el contrario vé que es muy sencilla en su mecanismo y moderada en los impuestos que establece y por lo mismo, no quisiera que se derogara para tal vez caer en la necesidad de ocurrir al perjudicial y odiosísimo sistema de las alcabalas. Pero sí, juzga de urgente necesidad la adopcion de una medida que dé por resultado que esos impuestos sean satisfechos con religiosidad, y os la recomienda con encarecimiento, debiendo manifestaros, que solo en el inesperado caso de no hallarse ninguna que sea adaptable, opinará por la expedicion de una nueva ley, lo que siempre tendrá como un mal para los habitantes del Estado; pero mal que ellos mismos se habrán causado con su resistencia á sujetarse á lo mejor.

Con respecto al importante ramo de instruccion pública, tengo la satisfaccion de anunciaros que ha hecho notables progresos la primaria, siendo de advertir que hay escuela á la que concurren mas de trescientos niños y niñas, y que en varios pueblos en los cuales se dificultaba su establecimiento, ya se ven frecuentadas por mas de cien educandos. Pero no puede decir otro tanto de la secundaria, pues bien sabéis que no existe en el Estado ningun establecimiento de esta clase, y ofenderia vuestra conocida ilustracion, si me ocupara de inculcaros la necesidad de que los haya. La conocéis muy bien, Sres. Diputados, y el Gobierno no duda que dareis á tan importante asunto la preferencia que demanda para que los tiernos Tamaulipecos dejen de verse obligados á salir fuera del Estado á recibir la educacion, corriendo con esto el riesgo de

ver estraños, ó indiferentes á las afeciones é intereses del suelo natal. Con el establecimiento de colegios en el Estado, se conseguirá ademas que la educacion se ponga al alcance aun de los poco acomodados, y esta circunstancia, no puede menos que ser de bastante peso en vuestra consideracion.

La organizacion de la guardia nacional se verifica con lentitud debido á que aun no hay todo el armamento que se necesita para que toda esté organizada; pero ya existen armados mas de mil y quinientos hombres, la mayor parte de infanteria, para lo cual el Gobierno ha tenido que comprar cuatrocientos fusiles y doscientos rifles; y no deja de ocuparse de este ramo. Tambien ha influido en la demora de la organizacion, la consideracion de estarse discutiendo en las augustas cámaras la nueva ley que bien podrá establecer algunas variaciones, que he creído conveniente esperar para no deshacer al dia siguiente lo que se ha hecho hoy; y tambien la circunstancia de que en la mayor parte de los pueblos se resisten á pertenecer á la infanteria; mas esta dificultad la va venciendo el Gobierno con buen éxito.

Las relaciones con los poderes de la Union han sido las que deben ser hasta en estos últimos dias en que, como ya sabéis, se han dirigido algunas órdenes que el Gobierno no ha podido cumplir sin incurrir, en su concepto, en una grave responsabilidad; mas vuestro patriotismo y sabiduría lo arreglarán todo de la manera mas conveniente, pues el negocio está sugeto á la resolucion del Honorable Congreso. En cuanto á las relaciones con los Estados tambien han sido y son las que deben ser, á escepcion del Estado de Nuevo Leon con el cual aun se halla pendiente la cuestion de límites. El Gobierno del Estado ha hecho cuanto le ha sido posible para traerla á un término amigable; y al presente espera, para que pueda procederse á fijar la línea divisoria, que aquel Gobierno convenga en que entre tanto esto se verifica, estén reconociendo á Tamaulipas algunos de los muchos puntos que para la fecha han entrado á la cuestion, pues pretende, no sé con que fundamento, que todos reconozcan á Nuevo Leon. Acerca de esto, debo advertiros que cada dia le disputa nuevos puntos, pues con motivo de la fundacion de algunos pueblos que ha mandado establecer aquella Honorable Legislatura, el Gobierno del Estado ha recibido en estos últimos dias quejas que le han dirigido los Ayuntamientos de Ciudad

Guerrero, Mier, Villagrán é Hidalgo acerca de los avances que se hacen sobre su territorio. Estas quejas las he pasado á aquel Gobierno, y aun me prometo alcanzar justicia. La cuestion ya se ha hecho extensiva á toda la línea: es urgente terminarla: para ello se halla autorizado competentemente el Gobierno del Estado; pero le faltan recursos para los considerables gastos que deben erogarse; y os recomiendo Señores Diputados, que fijéis vuestra atencion sobre este particular.

Los caminos se hallan en un mal estado, y el nuevo que se está abriendo al través de la sierra, aunque bastante adelantado, espera vuestra proteccion, pues acaso ya no le será posible al Gobierno continuarlo con solo los donativos de algunos ciudadanos que persuadidos de la importancia de esta clase de mejoras, hacen desembolsos para que se consigan. El Gobierno no duda por tanto, que dictareis una medida para que puedan componerse los existentes y abrirse otros nuevos de que hay tanta necesidad.

Señores Diputados. Lo que acabais de oír es el informe que he venido á daros: si no es lisongero para los Tamaulipecos, sí es conforme con la realidad de las cosas: ya podeis dar principio á los difíciles trabajos que van á ser objetos de vuestras deliberaciones: estoy seguro que la gravedad de éstos lejos de retraeros va á empeñar mas y mas vuestro patriotismo é ilustracion: que el Todo-Poderoso os asista con su divino auxilio para que procedais con el mayor acierto. — DIJE.

— 00 —

Exmo. Señor.

El Honorable Congreso se ha impuesto con satisfaccion del informe que V. E. acaba de emitir sobre el estado que guardan los diversos ramos de la administracion pública.

La paz y tranquilidad del Estado en efecto, se han conservado inalterables á pesar de los elementos de excision que durante el receso del Congreso se han presentado tanto en la frontera como en los demas pueblos del Estado, y esto prueba que los Tamaulipecos son sufridos hasta mas allá de donde se les puede exigir.

El Congreso ha oido con sentimiento que la ley de Hacienda no produzca todo lo necesario para cubrir los gastos mas urgentes de la administracion por las razones que V. E. expresa, y se ocu-

para el dictar medidas que corrijan este mal.

La instrucción primaria y la organización de la Guardia nacional son cosas que solo el tiempo puede llevar á su perfección y el Congreso se complace al oír el informe que V. E. acaba de dar respecto de ellos, satisfecho de que á los trabajos del Ejecutivo se debe la mayor parte de sus adelantos.

Respecto de las relaciones del Estado con los Poderes generales de la Union el Congreso espera que no serán interrumpidas por que no es de creerse que el actual Gabinete trate de obrar fuera de los límites que las leyes generales demarcan al poder ejecutivo de la Nación.

La cuestion de límites con Nuevo Leon tendrá sin duda un pronto término ya sea amigablemente como V. E. lo desea ó interviniendo para su decision las autoridades encargadas de decidir las cuestiones que se ofrezcan sobre este particular.

El Ejecutivo puede contar con cuantos recursos pueda el Congreso facilitarle para la recomposicion de los caminos del Estado y la conclusion del que se está abriendo al través de la Sierra, por que está persuadido que las vias fáciles y seguras de comunicacion es una de las cosas que mas eficazmente contribuyen al engrandecimiento y prosperidad de un Estado. — DIJE

INTERIOR.

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO DE JALISCO.

000

[Continúa.]

Sin entrar al exámen de cual sea el genuino sentido de ese artículo, concedido que sea el que vengo suponiendo, observaré que dos son los géneros de contribuciones que pudieran crearse por el congreso, las directas y las indirectas. Las primeras han presentado siempre grandes obstáculos á los mas ilustrados financieros en los gobiernos mismos de la Europa, donde los abundantes datos estadísticos que se poseen, facilitan la evaluación de la propiedad raiz y proporcionan la exactitud é igualdad posible en el reparto; no obstante, jamas puede conseguirse la perfección, porque es impracticable adquirir un exacto conocimiento de la riqueza territorial de un pais, pues que depende de mil circuns-

tancias que el legislador no puede sujetar á ninguna pauta, y de aquí proviene que en las naciones mas adelantadas todavía discuten con calor sus asambleas legislativas, multitud de cuestiones delicadas sobre finanzas. Pues bien, en México carecemos de estadística y crece la dificultad de valorar nuestros fondos por tres causas principales: es la primera, que muchas de nuestras poblaciones se hallan fundadas en los minerales y si éstos quedan abandonados, no solo se ha perdido la riqueza que se extraía del seno de la tierra, sino tambien la que se acumuló en la superficie por una población que desaparece; es la segunda, el estado de atraso de la agricultura y las frecuentes vicisitudes, que sufre el labrador por esos terribles é irregulares fenómenos de la naturaleza que de truyen en un dia los frutos de muchos meses de sudor, de trabajo y afán, trayendo en seguida el hambre que tambien acaba con numerosos pueblos cuyos vecinos se salvan emigrando á tierras mas férciles ó afortunadas; es la tercera, la multitud de capitales piadosos que están fincados sobre la propiedad raiz sin que de ello haya un conocimiento oficial. Si á lo dicho se agrega que de tiempo en tiempo se haría preciso estar reformando las imperfectísimas noticias estadísticas que existen, este trabajo sería completamente inútil si no se practicaba bajo un método que causaria considerable gravámen á las rentas de la federacion. Es cierto que hoy existe entre nosotros establecida la contribucion de fincas que se creó en tiempo del régimen central y que los Estados la cuentan como una de sus rentas consignadas por la ley de 17 de Setiembre de 1846; pero no debe olvidarse que si ha podido subsistir es, por los trabajos que han emprendido los Estados para hacerla productiva, y estos trabajos, que exigen un procedimiento lleno de paciencia, puede ser únicamente desempeñado por agentes de los Estados bajo la inspeccion inmediata de sus gobiernos y no por agentes federales que obren con independencia de estos: la razon es muy clara, y es la misma que obliga á la autoridad á dividirse en porcion de brazos subalternos que vayan tocando los pormenores sin perder su dependencia, pero los brazos del gobierno federal que necesitan separarse demasiado del tronco para descender á los pormenores en un vasto territorio, pierden necesariamente su vigor. Si para evitar tales inconvenientes han de encomendarse estas operaciones á los funcionarios de los Estados ¿por qué no adoptar entonces

francamente el sistema que dejo propuesto, que se funda en la esencia de nuestro régimen constitutivo y en la conveniencia misma de distribuir para el erario general la contribucion que toca á cada Estado sobre el monto ya líquido de lo que hubieren recaudado los mismos para sus rentas? No es esto solo, hay otra consideracion mas fuerte que tener presente. Mientras no se establezca un sistema fijo para crear las rentas generales y teniendo el congreso de la Union y las legislaturas de los Estados la facultad de decretar contribuciones, sucederá ó que el centro estará ofendiendo frecuentemente la soberanía y el régimen interior de aquellos, tomándoles una renta cuando á sus expensas la tengan ya bien establecida, ó que gravará mas y mas la fortuna y el capital del contribuyente, pensionando lo que le habia dejado libre su Estado, y ciertamente que este método hará insoportable la condicion del mexicano que se veria por todas partes oprimido. Males de tan gran tamaño no tienen otro remedio que dejar á los Estados el establecimiento de las contribuciones y repartir á sus gobiernos el déficit de los gastos generales.

Entre las contribuciones directas debe enumerarse la capitacion, pero como despues procuraré demostrar, no debe pensarse en ella, y por lo mismo, no la considero como renta para ningun erario.

Las contribuciones indirectas que se impongan sobre los efectos extranjeros, y que se conocen con el nombre de derechos marítimos, pertenecen sin duda á las rentas generales, porque su cobro se hace en los puertos; mas las que se hagan recaer sobre el consumo ó ventas parciales de los mismos efectos en el interior, pertenecen á los Estados en donde se verifica el consumo, debiendo cobrarse por sus recaudadores, porque ya entonces se consideran nacionalizados tales efectos, y vienen á perjudicar la concurrencia de los artículos indígenas en el mercado, y por consiguiente, á disminuir el valor que el Estado, cuyo suelo ó industria los produce, sacaria de su consumo.

La alcabala, ó sea el derecho que ha existido sobre el consumo de efectos nacionales, no cabe duda en que pertenece á los Estados, quienes, sin embargo, deben sujetarse para imponerlo y recaudarlo á las bases que dicte el congreso general con el fin de reglamentar el comercio de unos Estados con otros, facultad exclusiva que le compete y que

El Constitucional.

está fundada en evidentes razones de justicia y conveniencia. Para la exacción de este impuesto y del derecho de consumo, es preciso subsistan las aduanas interiores que indispensablemente deben conservarse en los Estados que las tienen, y restablecerse en los que las suprimieron, para que no se desnivele el comercio. Efectivamente, el sistema de aduanas interiores se ha considerado con razón como un obstáculo para la libertad del tráfico interior de un país bien organizado, y sin embargo el nuestro tendrá la necesidad de sufrirlo todavía mientras que se forme una estadística de la riqueza territorial, para imponer contribuciones directas que produzcan las rentas suficientes para la subsistencia de los Estados y el centro.

Esta falta de estadística, obligó á Jalisco y otros Estados á conservar sus alcabalas y aduanas sin que los haya arrastrado para suprimirlas el ejemplo de los que ya no las tienen, porque con excepción de uno solo, en los demás la supresión de las aduanas fué un hecho consumado por la invasión americana, que fué preciso respetar; pero esos mismos Estados han pensado después en restablecerlas porque no han podido llenar el hueco que dejaban en sus rentas las alcabalas. No debe permitirse que en unos Estados se cobren derechos á los efectos nacionales y en otros nó; en todos ó en ninguno: esto exige el sistema de aduanas interiores, y el separarse de ese principio, es dejar á los Estados en una libertad inconciliable con nuestra constitución, porque si el uno tiene la facultad de dispensar el pago de derechos, otro la tendrá de prohibir la introducción ó exportación de dichos efectos, haciendo de este modo imposibles los cambios del comercio. Los documentos aduanales que necesariamente deben ser expedidos por una sola oficina que los numere y coteje después de haber circulado, para evitar ó hacer castigar su falsificación, se descentralizaron al restituirse el sistema federal: hoy cada Estado tiene sus guías y tornaguías particulares que circulan por toda la república y ni en las oficinas de rentas (v. g.) del Estado de Guanajuato que toca con el nuestro pueden calificar la legitimidad de los documentos de Jalisco, ni las oficinas de este Estado conocen la legitimidad de los documentos de Guanajuato. ¿Por qué extrañamos que nuestros documentos aduanales se falsifiquen diariamente? Para impedirlo, los documentos aduanales, deberán ser expedidos, numerados y reconocidos después de su circu-

lación por una sola oficina central, y para darles más garantía, deberían imprimirse en papel fabricado y marcado con ese solo objeto, como se hace en nuestro país con los billetes de lotería, y en los países extranjeros con los billetes de banco.

Muy satisfactorio me ha sido que el ministerio que actualmente se halla al digno cargo de V. E. siente con mucha exactitud que los Estados tienen la obligación de mantener al erario general, porque reconocido este principio creo que deducirá de él como una consecuencia lógica, que son los Estados los que han de crear los recursos que necesitan para llenar esa obligación, y que con tal objeto es preciso tengan la libertad que les es indispensable: de lo contrario cesará su deber, porque se les constituirá en la imposibilidad de cumplirlo, pasando en tal caso la obligación al centro de mantener á los Estados, lo que es un absurdo en nuestro sistema político. Es demasiado importante este concepto y por lo mismo no he cesado de repetirlo aunque tema ser fastidioso.

Quedando una vez convenido que el erario federal debe formarse de los derechos marítimos y del contingente de los Estados, y que este último ha de ser igual al valor del déficit que anualmente presente el presupuesto respectivo, y ha de distribuirse con proporcionalidad ó á prorrata sobre los productos de las rentas de aquellos, no resta otra cuestión que analizar, más que la del sistema de recaudación del segundo de los expresados ramos, trabajo que me parece ser también muy óbvio.

[Continuará.]

EL

CONSTITUCIONAL

Ciudad Victoria Agosto 25 de 1851

A ÚLTIMA HORA.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA.

Exmo. Sr. —Dada cuenta al Exmo. Sr. Presidente con el oficio de V. E. fecha 28 de Julio próximo pasado, relativo á que se ponga á disposición del Juez de Tampico la persona del Administrador de la Aduana marítima de Matamoros D. Juan N. Rábago, por seguirse causa en aquél Juzgado; S. E. ha tenido á bien determinar que por este Ministerio se li-

bre orden, según se ha verificado, á la Junta directiva de crédito público, para que proceda á proponer al Supremo Gobierno el empleado que haya de reemplazar á Rábago en la Administración de Matamoros; y que hecha por éste la entrega de la Aduana, al que al efecto se nombrare, sea conducido por tropa de la del mando del Sr. General Avalos al mencionado Puerto de Tampico, para que quede puesto á disposición del Juez.

De suprema orden tengo el honor de decirlo á V. E. protestándole mi consideración.

Dios y libertad México Agosto 8 de 1851 —Piña y Cuevas.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas—Ciudad Victoria.

Por dar lugar á la comunicación anterior dejamos sin publicar en este número la biografía que prometimos en el precedente. Por dicha nota verán con satisfacción nuestros lectores, que el Gobierno de la Union, hizo justicia á las reclamaciones que en cumplimiento de sus deberes le dirigieron las autoridades supremas del Estado apoyando las providencias tomadas por las inferiores contra el Administrador de la Aduana Marítima de Matamoros D. Juan Rábago. La ansiedad pues, ha terminado, y los mordaces que se atrevieron á decir que en este negocio de Rábago no había otra cosa sino esfuerzos de los ladrones grandes para proteger al chico, tendrán ya que callarse y morderse los codos como tan acertadamente se los aconsejó la Bandera Mexicana.

IMPORTANTE.

Los caminos que en todas direcciones salen de esta capital se hallan absolutamente descompuestos á consecuencia del último tempor. Llamámos sobre tan interesante objeto la atención de este Ilustre Ayuntamiento, á fin de que en cumplimiento de sus deberes, haga se recompongan lo más breve que le sea posible.

IMPRESO POR F. GARCIA, CALLE DE MORELOS N.º 4